

Ref: Intervención 2016/GENDEC-16004  
Asunto: Plan presupuestario a medio plazo 2017-2019

**DECRETO**

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, de acuerdo con el art. 29 de la LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el art. 6 de la Orden HAP/2105/2012 y visto el informe del Sr. Interventor en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto del plan presupuestario propuesto para el periodo 2017-2019, por la presente vengo en disponer:

**- Aprobar el plan presupuestario que figura a continuación:**

INGRESOS	2016	VAR 17/16	2017	VAR 18/17	2018	VAR 19/18	2019
Ingresos corrientes	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90
- Derivados de evolución tendencial	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones v		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 2: Potenciar inspección tributaria para descubrir hechos imponible		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0,00%		0,00%		0,00%	
Ingresos de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
- Derivados de evolución tendencial		0,00%		0,00%		0,00%	
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Ingresos no financieros	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90
- Derivados de evolución tendencial	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90	0,00%	91.539.815,90
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Ingresos financieros	227.850,00	0,00%	227.850,00	0,00%	227.850,00	0,00%	227.850,00
- Derivados de evolución tendencial	227.850,00	0,00%	227.850,00	0,00%	227.850,00	0,00%	227.850,00
- Derivados de modificaciones políticas		0,00%		0,00%		0,00%	
Ingresos totales	91.767.665,90	0,00%	91.767.665,90	0,00%	91.767.665,90	0,00%	91.767.665,90
- Derivados de evolución tendencial	91.767.665,90	0,00%	91.767.665,90	0,00%	91.767.665,90	0,00%	91.767.665,90
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

ID DOCUMENTO: g90wh16a0uY  
Verificación código: https://sede.benidorm.org/



FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
25126308G PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	16-03-2016 15:00:49	1587/2016
74208984J CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	17-03-2016 11:50:35	1587/2016

GASTOS	2016	VAR 17/16	2017	VAR 18/17	2018	VAR 19/18	2019
Gastos corrientes	78.672.120,61	0,23%	78.855.808,66	-0,27%	78.639.587,30	-0,27%	78.424.606,08
- Derivados de evolución tendencial	78.672.120,61	0,23%	78.855.808,66	-0,27%	78.639.587,30	-0,27%	78.424.606,08
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Medida 1: Red costes personal		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 2: Reg laboral empr. Públicas		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 3: Lim salarios en contr. Merc o alta dirección		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 4: Reducción Consejos de administración		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 5: Regulación cláusulas indemnización según ET		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 6: Reducción número de personal de confianza		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 7: Contratos externos realizados por personal municipal		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 8: Disolución de empresas en pérdidas		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 9: estudio viabilidad económica nuevas inversiones		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 10: Reducción contratos menores		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 11: reducción cargas administrativas		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 12: Modificación organización de la Corporación		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 13: Modificación estructura organizativa EE.LL.		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 14: Reducción prestación de servicios no obligatorios		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 15: Otras medidas de gasto corriente		0,00%		0,00%		0,00%	
Gastos de capital	5.140.301,58	-64,01%	1.850.000,00	12,16%	2.075.000,00	14,46%	2.375.000,00
- Derivados de evolución tendencial		-100,00%		0,00%	0,00	0,00%	
- Derivados de modificaciones políticas	5.140.301,58	-64,01%	1.850.000,00	12,16%	2.075.000,00	14,46%	2.375.000,00
Medida 16: No ejecución inversión prevista		0,00%		0,00%		0,00%	
Medida 17: Otras medidas de gastos de capital	5.140.301,58	-64,01%	1.850.000,00	12,16%	2.075.000,00	14,46%	2.375.000,00
Gastos no financieros	83.812.422,19	-3,71%	80.705.808,66	0,01%	80.714.587,30	0,11%	80.799.606,08
- Derivados de evolución tendencial	78.672.120,61	0,23%	78.855.808,66	-0,27%	78.639.587,30	-0,27%	78.424.606,08
- Derivados de modificaciones políticas	5.140.301,58	-64,01%	1.850.000,00	12,16%	2.075.000,00	14,46%	2.375.000,00
Gastos financieros	7.927.850,00	39,27%	11.041.101,48	0,00%	11.041.101,48	-0,78%	10.955.019,13
- Derivados de evolución tendencial	7.700.000,00	40,43%	10.813.251,48	0,00%	10.813.251,48	-0,80%	10.727.169,13
- Derivados de modificaciones políticas	227.850,00	0,00%	227.850,00	0,00%	227.850,00	0,00%	227.850,00
Gastos totales	91.740.272,19	0,01%	91.746.910,14	0,01%	91.755.688,78	0,00%	91.754.625,21
- Derivados de evolución tendencial	86.372.120,61	3,82%	89.669.060,14	-0,24%	89.452.838,78	-0,34%	89.151.775,21
- Derivados de modificaciones políticas	5.368.151,58	-61,29%	2.077.850,00	10,83%	2.302.850,00	13,03%	2.602.850,00

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	2016	VAR 17/16	2017	VAR 18/17	2018	VAR 19/18	2019
Saldo operaciones corrientes	12.867.695,29	-1,43%	12.684.007,24	1,70%	12.900.228,60	1,67%	13.115.209,82
- Derivados de evolución tendencial	12.867.695,29	-1,43%	12.684.007,24	1,70%	12.900.228,60	1,67%	13.115.209,82
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Saldo de operaciones de capital	-5.140.301,58	-64,01%	-1.850.000,00	12,16%	-2.075.000,00	14,46%	-2.375.000,00
- Derivados de evolución tendencial	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
- Derivados de modificaciones políticas	-5.140.301,58	-64,01%	-1.850.000,00	12,16%	-2.075.000,00	14,46%	-2.375.000,00
Saldo de operaciones no financieras	7.727.393,71	40,20%	10.834.007,24	-0,08%	10.825.228,60	-0,79%	10.740.209,82
- Derivados de evolución tendencial	12.867.695,29	-1,43%	12.684.007,24	1,70%	12.900.228,60	1,67%	13.115.209,82
- Derivados de modificaciones políticas	-5.140.301,58	-64,01%	-1.850.000,00	12,16%	-2.075.000,00	14,46%	-2.375.000,00
Saldo de operaciones financieras	-7.700.000,00	40,43%	-10.813.251,48	0,00%	-10.813.251,48	-0,80%	-10.727.169,13
- Derivados de evolución tendencial	-7.472.150,00	41,66%	-10.585.401,48	0,00%	-10.585.401,48	-0,81%	-10.499.319,13
- Derivados de modificaciones políticas	-227.850,00	0,00%	-227.850,00	0,00%	-227.850,00	0,00%	-227.850,00
Saldo de operaciones no financieras	7.727.393,71	40,20%	10.834.007,24	-0,08%	10.825.228,60	-0,79%	10.740.209,82
(+/-) ajustes para el cálc capac o neces financ SEC95	2.937.182,80	-7,69%	2.711.389,48	0,02%	2.711.955,50	0,20%	2.717.437,31
Capacidad o necesidad de financiación	10.664.576,51	27,01%	13.545.396,71	-0,06%	13.537.184,10	-0,59%	13.457.647,13
Deuda viva a 31/12	70.863.817,44	-15,26%	60.050.565,96	-18,01%	49.237.314,48	-21,79%	38.510.145,35
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	70.863.817,44	-15,26%	60.050.565,96	-18,01%	49.237.314,48	-21,79%	38.510.145,35
Ratio deuda viva/ingresos corrientes	0,77	-15,26%	0,66	-18,01%	0,54	-21,79%	0,42

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
25126308G PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	16-03-2016 15:00:49	1587/2016
74208984J CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	17-03-2016 11:50:35	1587/2016

## INFORME DE INTERVENCIÓN

---

### PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2017-2019, Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA L.O. 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

---

José Ignacio Oíza Galán, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Ayuntamiento de Benidorm, en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se aprueba las obligaciones de información de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el plan presupuestario a medio plazo y el cumplimiento de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESP) en el periodo 2017-2019.

#### 1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

## **2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.**

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: No hay.

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95): No hay.

## **3. PLAN PRESUPUESTARIO 2017-2019.**

En el documento anexo 1 se presentan los cuadros con la evolución prevista, a grandes rasgos, de los presupuestos municipales para los ejercicios 2017-2019, teniendo en cuenta las cifras que contiene el Plan de Ajuste 2012-2023, las actualizaciones por acontecimientos sobrevenidos, el presupuesto presentado para su aprobación inicial de 2016 y las variaciones para ejercicios futuros estimadas a día de hoy.

Las modificaciones que se consideran procedentes introducir respecto a las iniciales derivadas del presupuesto presentado para su aprobación inicial (a falta de aprobación definitiva) de 2016:

### ***GASTOS:***

#### **- Capítulo 2: Gasto corriente en bienes y servicios**

Para el ejercicio 2016 se ha calculado el gasto computable contando con la inejecución de la última liquidación aprobada, sin perjuicio de su ajuste si que una vez liquidado el ejercicio 2015 se derivase una inejecución menor.

Para el cálculo de la estimación de gasto computable para 2016, se ha seguido el siguiente criterio:

- Un porcentaje de inejecución de los capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del 6,48% derivado de la liquidación del presupuesto de 2014.

#### **- Capítulo 3: Gastos financieros**

Se adecuan los intereses al saldo vivo esperado de los préstamos en cada ejercicio.

- Capítulo 5: Fondo contingencia

Se adecua el fondo de contingencia previsto en el art. 18.4 del RDL 8/2013 por el 0,5% de importe de los gastos no financieros.

- Capítulo 6: Inversiones reales

Las inversiones previstas son las siguientes:

- Ejercicio 2017: Otras (1,85 mill)
- Ejercicio 2018: Otras (2,08 mill)
- Ejercicio 2019: Otras (2,38 mill)

- Capítulo 9: Pasivos financieros

Se adecua la amortización de la deuda a las disposiciones legales vigentes en materia de amortización anticipada del menor del superávit presupuestario o remanente de tesorería para gastos generales. Se tiene en cuenta que RTGG > superávit presupuestario.

#### 4. CUMPLIMIENTO DE LA L.O. 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En el siguiente cuadro se analiza la coherencia de la programación prevista en el plan presupuestario con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

ESTUDIO CUMPLIMIENTO L.O. 2/2012	2016	2017	2018	2019
<b>Estabilidad Presupuestaria</b>				
Saldo de operaciones no financieras	7.727.393,71	10.834.007,24	10.825.228,60	10.740.209,82
Ajuste criterio de caja	-2.738.697,55	-2.738.154,37	-2.738.154,37	-2.738.154,37
Ajuste participación ingresos del Estado	245.826,04	245.826,04	245.826,04	245.826,04
Saldo Operaciones pendientes aplicar presupuesto	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución de gastos	5.430.054,32	5.203.717,81	5.204.283,84	5.209.765,65
<b>Total ajustes SEC</b>	<b>2.937.182,80</b>	<b>2.711.389,48</b>	<b>2.711.955,50</b>	<b>2.717.437,31</b>
<b>TOTAL CAP/NEC FINANCIACION</b>	<b>10.664.576,51</b>	<b>13.545.396,71</b>	<b>13.537.184,10</b>	<b>13.457.647,13</b>
<b>Regla de Gasto</b>				
Saldo de operaciones no financieras	83.812.422,19	80.705.808,66	80.714.587,30	80.799.606,08
Intereses deuda	-1.110.000,00	-1.309.143,83	-1.092.878,80	-877.474,60
Gasto no fin financiado por otras adm.	-1.329.276,43	-1.509.276,43	-1.509.276,43	-1.509.276,43
Ajustes SEC	-8.518.223,39	-5.203.717,81	-5.204.283,84	-5.209.765,65
<b>Gasto Computable</b>	<b>72.854.922,37</b>	<b>72.683.670,59</b>	<b>72.908.148,23</b>	<b>73.203.089,40</b>
Límite gasto computable s/Regla de Gasto	72.882.954,07	74.457.730,67	74.573.446,02	74.803.760,09
<b>Sostenibilidad Financiera</b>				
Deuda viva a 31/12	70.863.817,44	60.050.565,96	49.237.314,48	38.510.145,35
Ingresos previstos cap 1-5	91.539.815,90	91.539.815,90	91.539.815,90	91.539.815,90
Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total ingresos ajustados</b>	<b>91.539.815,90</b>	<b>91.539.815,90</b>	<b>91.539.815,90</b>	<b>91.539.815,90</b>
Ratio Deuda/Ingresos ajustados	0,77	0,66	0,54	0,42

#### CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

A la vista de las previsiones del plan presupuestario para los ejercicios de 2017 a 2019, **se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria** para las Corporaciones locales, tanto el fijado por el MHAP para el trienio 2016-2018, que no es otro que el equilibrio entre ingresos y gastos, como para el 2019 ya que aunque no se dispone de información sobre el objetivo para este ejercicio, el art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

### **CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (LOESP) exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, según el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 2015, se establece como incremento del gasto computable a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente. El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, recoge en el primer párrafo de la página 5 que: *“...al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2019, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,6..”*

En la página web del Ministerio figura la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, (3ª edición), realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que clarifica los criterios para el cálculo del gasto computable.

Para el ejercicio 2016 puede que se haya de reducir el gasto computable para que éste no supere al gasto computable máximo para este ejercicio si, una vez liquidado el ejercicio 2015, se deriva una inejecución menor que la correspondiente a la liquidación del 2014.

A la vista de las previsiones del plan presupuestario para los ejercicios de 2017 a 2019, contando con que, de darse el caso, se reduzca el gasto computable en el ejercicio 2016 en los términos anteriormente expuestos, **se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.**

### CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en los siguientes % del PIB para las entidades locales.

2016	2017	2018
3,4	3,2	3,1

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que no es posible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos: incluye el importe obtenido mediante factoring, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones de pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2013.

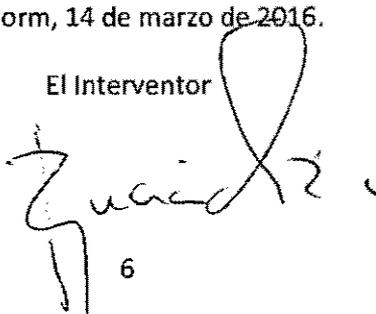
En consecuencia, el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes para el periodo 2017-2019 y, por tanto, **se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Límite de Deuda.**

#### 5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El plan presupuestario para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, siempre y cuando, si se diese el caso, se implementaran medidas de reducción de gasto del gasto computable para el ejercicio 2016, es coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Benidorm, 14 de marzo de 2016.

El Interventor



6